# ACTA Nº 002-2025

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, del cantón Pedro Moncayo, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil veinticinco, siendo las dieciséis horas, convocados por la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, Alcaldesa del cantón Pedro Moncayo, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo, la señora y señores Concejales; Sr. Vicealcalde, Sr. José Manuel Cacuango Morales; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango; Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso; concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Walter Marcelino Pillalaza Jacho, Director de Gestión Administrativa; MSc. Andrés Enríquez, Director de Servicios y Control Público; Ing. Ruth Amanda Cuzco Cuzco, Directora de Gestión Ambiental; Abg. Mishel Toapanta Cacuango, Directora Ejecutiva del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de los Grupos de Atención Prioritaria; Lcdo. Jorge Emilio Sánchez Cuascota, Director de Gestión de Acción Social y Grupos Prioritarios; Ing. María Gabriela Torres Vinueza, Directora de Gestión Financiera; Ing. José Hilario Morocho Morocho, Director de Gestión de Desarrollo Económico; Ing. Wilmer Emanuel de la Torre Duque, Director de Gestión de Talento Humano; Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Síndico.

**ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL**, el Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** muy buenas tardes, señor Vicealcalde, señora Concejala, señores Concejales, señor Secretario General, señoras y señores Directores y público presente. Por favor, señor Secretario General proceda a constatar el quórum.

**Señor Secretario General,** permítame informarle señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas que contamos con la presencia de la señora y señores Concejales: Sr. Vicealcalde José Manuel Cacuango Morales; Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán; Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera; Sr. Concejal Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso y usted señora Alcaldesa Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, permítame informarle que se cuenta con el quórum reglamentario para instalar esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** existiendo el quórum correspondiente, queda instalada la sesión ordinaria de Concejo Municipal; por favor, señor Secretario General proceda a dar lectura el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 001-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 09 DE ENERO DE 2025.
2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.
3. LECTURA DE COMUNICACIONES.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** queda a consideración del Concejo Municipal el orden del día. Tiene la palabra, señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales.

**Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales,** reiterando mis saludos, señora Alcaldesa, señora y señores Concejales, señores Directores y público presente buenas tardes. Quiero mocionar para que se apruebe el orden del día.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** hay una moción presentada. Tiene la palabra, señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

**Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango,** buenas tardes señora Alcaldesa, señor Vicealcalde, señora y señores Concejales, señores Directores y Técnicos y público presente. Apoyo la moción presentada por el compañero Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** hay una moción presentada y al contar con el apoyo a la moción, por favor señor Secretario General proceda a tomar votación.

**Secretario General,** procedo a tomar votación.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** a favor de la moción.

**Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango,** a favor de la moción.

**Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales,** a favor de la moción.

**Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera,** a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso,** a favor de la moción.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** a favor de la moción.

**Secretario General,** por unanimidad se aprueba el orden del día.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** por favor, señor Secretario General de lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 001-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 09 DE ENERO DE 2025.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** queda a consideración del Concejo Municipal el acta No.001-2025 de la sesión ordinaria del día jueves 09 de enero de 2025. Tiene la palabra, señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales.

**Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales,** muchas gracias señora Alcaldesa, en este primer punto del orden del día, quiero mocionar para que se apruebe el acta 001-2025.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** hay una moción presentada. Tiene la palabra, señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

**Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango,** apoyo la moción presentada por el compañero Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** hay una moción presentada y al contar con el apoyo a la moción. Por favor señor Secretario General proceda a tomar votación.

**Secretario General,** procedo a tomar votación.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** a favor de la moción.

**Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango,** a favor de la moción.

**Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales,** a favor de la moción.

**Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera,** a favor de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso,** salvo mi voto.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** salvo mi voto.

**Señor Secretario General,** con dos votos salvados y por mayoría de votos se aprueba el primer punto del orden del día.

**RESOLUCIÓN No. 004.-** EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 001-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 09 DE ENERO DE 2025; **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE:** APROBAR EL ACTA Nº 001-2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES, 09 DE ENERO DE 2025.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** proceda con el segundo punto del orden del día señor Secretario General.

**SEGUNDO PUNTO. -** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** en este segundo punto del orden del día quiero informarle al Concejo Municipal, se ha procedido con la entrega respectiva de la propuesta de la Ordenanza, para su análisis como determina la normativa legal, con sus 72 horas de anticipación, esta Ordenanza de la Escala de Remuneraciones como lo determina la ley, dentro del Ministerio de Trabajo, al ser un Gobierno Autónomo, tenemos la potestad de nosotros como GAD Municipal hacer las escalas respectivas a los diferentes cargos dentro de la institución pública. Es importante poder organizarnos, desde que yo he formado parte de esta institución, por más de 10 años, nunca habido una nivelación salarial que es lo que pretende dar inicio con esta ordenanza en el procedimiento respectivo para llegar a una nivelación salarial de los funcionarios. Como está presentado al Concejo Municipal en su primer debate, en esta escala de remuneraciones, posterior tendremos que trabajar sobre el manual que compete a cada una de las áreas, pero es indispensable seguir el procedimiento respectivo que, para dar inicio se ha solicitado a la Dirección de Gestión de Talento Humano y a Sindicatura los informes que tienen ustedes señores Concejales. El objetivo general de esta propuesta es, por varios años los funcionarios, no han sido reconocidos ni valorados en su trabajo y en su preparación académica, en lo personal valoro que, funcionarios que han ingresado siendo

bachilleres, ahora tengan un título de tercer nivel, considerando que el haberse sacrificado y esforzado tanto personal como económicamente deben tener una compensación salarial y eso es lo que queremos dar inicio con esta Ordenanza de Escala de Remuneraciones del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para que posterior se pueda hacer las mesas de trabajo dónde se pueda ir analizando cada una de las escalas el SP1, SP2 de acuerdo a lo que determina el Ministerio de Trabajo, es eso lo que queremos hacer en esta administración y espero contar con el apoyo del Concejo Municipal. También, hacer mención que esta Escala de Remuneraciones que es la nivelación salarial, no implica una inflación del presupuesto 2025. Sin embargo, es necesario que se considere esta necesidad laboral, el tiempo que se requeriría para esto, es de aproximadamente de una semana a 15 días, donde se pueda presentar un informe de la Comisión respectiva para poder avanzar con la nivelación salarial, eso como una explicación general señores Concejales.
Queda a consideración del Concejo Municipal, el segundo punto del orden del día. Tiene la palabra, señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

**Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso,** gracias estimada Alcaldesa, compañero Vicealcalde, compañeros Concejales, compañeros Directores, compañeros técnicos, buenas tardes. Primero, valoro mucho el trabajo y la experiencia, como mencionaba usted señora Alcaldesa, muchos funcionarios llegaron a esta institución cómo bachilleres y en algunos casos ni bachilleres, pero las ganas de superación, el querer ser profesionales, el aspirar un cargo más alto, tiene que tener un sentido común, el pensar en una mejor remuneración, para usted, su familia, llevar el pan de cada día, dar el estudio a sus hijos, ayudar a su familia. También, valoro ya que muchos profesionales que conozco desde el 2012 han pasado en el mismo sitio hasta la presente fecha y a lo mejor muchas personas tienen títulos de tercer nivel, entiendo y digo, esa experiencia y capacidad técnica hay que valorar, es decir existen compañeros y compañeras que podrán tener más experiencia que un Director, puesto por una administración nueva y no me refiero a esta, sino a todas las administraciones, una de ellas la Ing. Gabriela Torres, alguna vez fuimos compañeros en la Dirección Financiera y me da alegría saber que tiene nombramiento y que hoy sea la Directora Financiera y lo he dicho de manera frontal, de manera que, usted argumenta y defiende algo que a veces los compañeros Concejales no entendemos, la manera como explica me termina convenciendo con su seguridad y en algún momento le dije Ing. Gabriela Torres, mi voto va hacer en contra porque usted no sentía seguridad en su forma de explicar y mucho de los compañeros que están aquí deberían de estar ocupando cargos de Directores, Jefes Departamentales y a lo mejor, no han tenido esa oportunidad ya que hay un término que dice, necesitamos personas de confianza que trabaje en una Dirección que esté dispuesta a apoyar en las gestiones de la Alcaldía. De mi parte, va a ver esa apertura para todos los servidores públicos, ya que en una administración necesitamos personas comprometidas, con experiencia, pero lamentablemente muchas veces es el compromiso, y más no es de confianza. Sin embargo, es un tema de decisión de cada una de las personas, hago mención esto porque, lo que queremos nosotros, al menos de mi parte es que todo lo que sea de la municipalidad, respecto a la Ordenanza de Escala de Remuneraciones, es un tema delicado y hay que hacerlo de manera responsable, pero yo no puedo está Ordenanza aprobarla cuando hemos tenido dos mesas técnicas. El día de ayer me encontré con un compañero de planta

y me dijo apoyará para que se apruebe con el fin de que se pueda mejorar las remuneraciones. También, converse con la Ing. Alexandra Pinchao y dijo compañero José Luis Rodríguez aquí está para que revisen, cuando tenemos la mesa técnica y lo hicimos de manera inmediata, tuvimos la mesa técnica, no logré entender algunas cosas y no se logró llegar a un consenso y enseguida el compañero Director de Gestión de Talento Humano amablemente nos envía un nuevo documento solicitando una nueva mesa técnica y le llamamos a la compañera Gina Cabascango mientras estábamos en inspección de fiscalización en Malchinguí, para saber que horario tenemos disponible y nos mencionó que a las 14:00pm. Entonces, en ese horario se hizo la mesa técnica donde asistió la compañera Asesora y así solventar ciertas dudas, para el día de hoy aprobar en primer debate la Ordenanza de Escala de Remuneraciones, en el cual llegamos a un consenso donde yo no logré entender, donde mencionaba hacer un trabajo práctico.
Se debe tomar en cuenta que está Ordenanza de Escala de Remuneraciones si se la va aprobar, pero trabajemos en conjunto con el manual por ejemplo, la Dirección de Avalúos y Catastros el compañero Mauricio o Santiago en conjunto con el manual se revisaría para conocer cómo quedaría y así ir integrando a los compañeros de acuerdo al manual. En ese sentido, la Ing. Alexandra Pinchao, mencionó que se puede solicitar desde la AME, nos envíen un técnico para que nos explique en qué condiciones vamos a aprobar está Ordenanza. En la mesa técnica que tuvimos no logramos revisar ni siquiera los considerandos y para mí, compañeros, sería de forma irresponsable mocionar para que se apruebe la Ordenanza, tampoco estoy en contra sino, quiero que se haga un trabajo en conjunto. Eso es mi postura señora Alcaldesa.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** gracias señor Concejal José Luis Rodríguez, no comparto varios criterios. Sin embargo, respeto cada una de las posturas, de manera que, considero que es fundamental el poder trabajar y avanzar. Todo lo que acaba de proponer señor Concejal muy de acuerdo, posterior a una primera aprobación que sería el avance de una Ordenanza, más bien considero que el hecho de haber dado la facilidad, el equipo técnico ha hecho de que se mal interprete el llegar al Concejo Municipal, estoy cumpliendo con la normativa como Ejecutiva de presentar con 72 horas de anticipación una propuesta de Ordenanza, en la cual el Concejo Municipal tiene la potestad de revisar y si habido una buena relación de compañerismo, donde yo autorice al equipo técnico les facilite información para despejar ciertas dudas y lo he hecho para apoyar al Concejo Municipal, pero no confundamos que no hemos tenido el tiempo necesario para revisar, ya que dentro del COOTAD determina una presentación de Ordenanza de 72 horas, antes era de 48 horas de anticipación. En ese sentido, que quede claro señores Concejales que ustedes tienen la documentación respectiva en sus manos, para tomar una decisión, si hay esa voluntad de apoyar a los funcionarios de planta, este es el proceso y herramienta para dar inicio a está nivelación salarial justa, todas las propuestas que acabo de mencionar el compañero Concejal son bienvenidas, a posterior de un primer debate, donde se puede traer al equipo del AME, complementaríamos al Equipo Municipal para revisar detenidamente los sueldos que se van a realizar conforme a la escala salarial y en un informe completo con todas las dudas que tengan señores Concejales este dentro de la Comisión acogiendo cada una de las sugerencias y se pueda aprobar en un segundo debate y definitivo como lo determina el COOTAD, no me cierro señor Concejal a sus propuestas, pero

si pido poder avanzar en esta Ordenanza y sobre todo presentarles el borrador del manual y puedan tener todas las herramientas, para una toma de decisión en segunda y definitiva instancia. Esto hemos venido trabajando desde el año anterior en el cual ha tomado tiempo en el equipo técnico. Pido al Concejo Municipal avancemos, queda a consideración señores Concejales avanzar sobre esta propuesta de Ordenanza, no es un beneficio para mí en lo personal, pero sí para los funcionarios del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo. Tiene la palabra, señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales.

**Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales,** en este punto manifestó el compañero Concejal José Luis Rodríguez, Presidente de la Comisión de Control de Gestión, hemos recibido la documentación con su tiempo de acuerdo a la normativa. Hay que valorar el trabajo de los señores funcionarios, uno de ellos, es el compañero Cristian desde que ha sido asistente de los señores Concejales y esto debe cumplirse, respetando los criterios de los compañeros Concejales y agradezco señora Alcaldesa por autorizar al equipo técnico para que nos solventen ciertas dudas. Sin embargo, no pude asistir a la primera mesa técnica por una delegación y hoy estuve presente y aún me falta entender el tema. Como siempre he dicho aprobemos en primera instancia y después pedimos todos los requisitos para poder estar bien claros en ese tema. Ante ello, quiero mocionar para que se apruebe en primera instancia la escala salarial.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** gracias señor Vicealcalde, ratificar la necesidad de hacer dos, tres o las mesas de trabajo que sean necesarias con los mismos compañeros funcionarios. Tiene la palabra, señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso.

**Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso,** gracias señora Alcaldesa, he sido bastante claro durante mi intervención, en ningún momento dije que la convocatoria no fue entregada con las 72 horas de anticipación como lo determina el COOTAD. Por la misma necesidad de saber y entender que voy a aprobar se generó estas mesas técnicas bajo su autorización señora Alcaidesa. Sin embargo, no se logró revisar toda la Ordenanza, solo revisamos los grados de escala y el resto de los considerandos no revisamos.
Por otra parte, señora Alcaldesa usted menciona si hoy aprobamos nos vamos a demorar 15 días, el mismo tiempo nos vamos a demorar lo que manifesté hace un momento y que bueno que usted dice, hay un manual de borrador, por eso se estimaba que era más tiempo, dónde se puede aprobar las dos cosas al mismo tiempo, pero yo quiero entender y tener la satisfacción de que elaboramos bajo un entendimiento y como dijo el compañero Vicealcalde en la primera mesa técnica no partícipe, en esta segunda mesa técnica pudo participar. Sin embargo, no se logró revisar todo, falta comprender y entender. Eso es mi postura señora Alcaldesa.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** respetamos su postura señor Concejal, pero estamos mal interpretando el procedimiento parlamentario que toda Ordenanza se aprueba en primera y en segunda, en primera no son más de cuatro hojas de revisar y esperar hasta el día jueves y decir no avanzamos a revisar antecedentes, considero que si es un compromiso de cada uno de nosotros. Tiene la palabra, señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango.

**Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango,** gracias señora Alcaldesa, nosotros hicimos las dos mesas técnicas y qué mejor que los compañeros ya tengan avanzado el manual de escala salarial. En el segundo debate señora Alcaldesa, si los compañeros encargados no presentan los documentos lastimosamente no se dará paso en segundo debate. Agradezco a los compañeros Concejales, especialmente al compañero Concejal José Luis Rodríguez Reinoso tiene experiencia, habla con fundamentos.
Por otra parte, he tenido relaciones laborales con los señores de las juntas parroquiales, comunidades, donde hay buenos funcionarios, así mismo hay malos funcionarios que nos han hecho quedar mal, incluso cuando vienen los señores de las comunidades nos vienen a decir compañeros dirigentes, tal Dirección nos trata mal. En ese sentido, felicitar a los compañeros que se han ido superando y capacitando. Ante ello, apoyo la moción presentada por el compañero José Manuel Cacuango Morales.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** acogemos sus sugerencias señor Concejal, así será, así tiene el compromiso el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Talento Humano de cumplir con toda la documentación respectiva.

Hay una moción presentada y al contar con el apoyo a la moción, por favor señor Secretario General proceda a tomar votación.

**Secretario General,** procedo a tomar votación.

**Señor Concejal, Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán,** gracias señora Alcaldesa, muy buenas tardes con todos los presentes, respecto a este punto, cómo mencionaba el compañero Concejal José Luis Rodríguez Reinoso, hemos tenido dos mesas técnicas donde se analizaba la recomendación de la Contraloría General del Estado que fue notificado en el 2018, en el cual una de las recomendaciones es actualizar el manual de clasificación y descripción de valoración de puestos de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional de la Municipalidad, donde no se ha ejecutado hasta el día de hoy, de igual manera, reitero la recomendación en el examen realizado desde 16 de enero del 2019 al 12 de mayo del 2023 y es entregado el documento en el 2024, por lo tanto al no cumplirse y al tener 19 meses para hacer este estatuto, mi voto es en contra de la moción.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** usted mismo lo acaba de mencionar señor Concejal Alejandro Cabascango, desde el 2018, usted estuvo en la administración anterior, considero que si era una responsabilidad hacer cumplir esto que ahora queremos trabajar. Continúe señor Secretario General.

**Señor Concejal, Carlos Calixto Cabascango Cabascango,** a favor de la moción.

**Señor Vicealcalde, José Manuel Cacuango Morales,** a favor de la moción.

**Señora Concejala, Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera,** gracias señora Alcaldesa, permítame razonar mi voto, aquí se está hablando de una escala de remuneraciones cuando nos decían era la valoración al puesto, eso por un lado, al revisar la Ordenanza con la resolución desde el 2022 y yo le preguntaba al delegado

que envió el Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Síndico, si nosotros podíamos cambiar la Ordenanza y nos supo mencionar que no, que debíamos basarnos en esa Ordenanza. Sin embargo, en la Ordenanza que nos están presentando se aumenta valores, cargos y quitan grados. Entonces, esto no se trata de voluntad, ya que voluntad tenemos todos, esto se trata de hacer las cosas bien y sí, tienen toda la razón, yo he trabajado por años y cuando nos evaluaba el Ministerio de Educación, que aspiración era subir un grado en la escala y yo les conozco a algunos por diferentes gestiones que se venía haciendo antes y ustedes señores funcionarios tienen derecho, pero dónde nos basamos nosotros, en que usted diga tiene derecho a tal actividad, por ejemplo ingresa algún joven con maestría a la institución, con un título universitario, mejor de los que ustedes tienen y le van a dar el sueldo que ustedes tienen de $1.600,00 o $1.700,00 a aquella persona, y quién sabe si ustedes se quedaron como Licenciados no van a acceder a esto, por eso es lo que nosotros decíamos acojámonos a lo que determina la Contraloría General del Estado, un manual de descripción en donde por ejemplo un servidor público de apoyo número 3, debe tener estos parámetros, a más de eso, debe ir los años de servicio público, en el cual se hace de valor y se da un puntaje para esto. En l tarde les decía, en la mecánica está un joven que ni siquiera puede cambiar una llanta. Entonces, no estamos en desacuerdo, yo también he pasado por eso y la aspiración de tener por lo menos unos $10,00 que eso nos ayuda muchísimo pero, así mismo, haciendo las cosas bien.

Por otra parte, nos pasan la Ordenanza desde el grado 12 hasta el grado 1 y justamente en el informe de la Dirección Financiera tienen desde el grado 11, en el cual yo le dije a la Ing. Gabriela Torres, Directora de Gestión Financiera, el informe está mal y me dice no, ya que nosotros tenemos otra Ordenanza. Entonces, señora Alcaldesa, en qué Ordenanza nos basamos y ante ello decirle que no estamos en contra pero, que se haga un buen trabajo, de igual manera, es cierto que se tiene el tiempo suficiente y es algo que se pueda corregir. Sin embargo, hemos dado varias oportunidades a las Direcciones para que corrijan y nos presenten nuevamente y no lo hacen, incluso no se ha podido sacar los procesos de La Esperanza, Tupigachi, es lamentable que si ya conversamos respecto a esto, es importante tener nuestro propio criterio ver, examinar, leer y decir sí o no. Con esto, mi voto es en contra de la moción.

**Señor Concejal, Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso,** si me permite razonar mi voto señora Alcaldesa, dentro de lo manifestado pueden ser 4 hojas como usted lo manifiesta, palabras textuales que mencionaron desde la Dirección de Gestión de Talento Humano, esto es muy sencillo, pero muy técnico. Entonces, necesitamos entender y se ha leído por tal razón se ha tenido dos mesas técnicas. Sin embargo, dentro de lo que solicita el Ing. Wilmer de la Torres, el día 14 de enero en la última parte nos pone, en este contexto tengo a bien solicitar a usted de la manera más comedida se promueva la reunión de la mesa técnica para tratar la socialización del Proyecto de Ordenanza de la Escala de Remuneración mensual, unificada para autoridades, funcionarios de nivel jerárquico superior y servidores públicos del GAD

Municipal de Pedro Moncayo, previo a tratamiento como punto de orden del día de la sesión de Concejo, es decir el Ing. Wilmer de la Torre, nos envía la documentación a la Comisión de Control de Gestión y dice que tratemos una mesa técnica y previo a la mesa técnica se pase a primer debate de la sesión de concejo, yo entiendo que, una vez que resolvamos y quedemos de acuerdo, se presente en primer debate la Ordenanza, por tal razón nos pusimos tiempo, de aproximadamente 15 días. Con esto, mi voto es en contra de la moción.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** primero, mencionar que las cosas estamos haciendo bien, no hay un sustento más que una postura de un señor Concejal entiendo que cada señor Concejal tiene su criterio, no estamos haciendo las cosas mal y esto que quede en actas, ustedes tienen los documentos pertinentes.

Por otra parte, comparto con la señora Concejala Lourdes Paredes, que se precise un manual, pero primero es la Escala de Remuneraciones para la par seguir trabajando con el manual que ya tenemos un borrador. Con estas aclaraciones, a favor de la moción.

**Señor Secretario General,** en vista de que se encuentran, tres votos a favor y tres votos en contra, su voto dirimente señora Alcaldesa.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** con la normativa legal, mi voto dirimente a favor de la moción.

**Señor Secretario General,** con tres votos a favor, tres votos en contra y un voto dirimente a favor, se aprueba el segundo punto del orden del día.

**RESOLUCIÓN No. 005**- EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE LA ESCALA DE REMUNERACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** proceda con el tercer punto del orden del día señor, Secretario General.

TERCER PUNTO. - LECTURA DE COMUNICACIONES

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** tenemos comunicaciones recibidas señor Secretario General.

**Secretario General,** permítame informarle señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas que si tenemos una comunicación recibida en Secretaría General.

**Señora Alcaldesa, Ing. Verónica Sánchez Cárdenas,** al no existir más comunicaciones recibidas damos por terminada la Sesión de Concejo, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos, muchas gracias.

Ing. Verónica Sánchez Cárdenas
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL**
**DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. José Manuel Cacuango Morales
**VICEALCALDE GAD MUNICIPAL**
**DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Sr. Carlos Calixto Cabascango Cabascango
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL**
**CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Alejandro Cabascango Alemán
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL**
**CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcda. Lourdes Belly Paredes Barrera
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL**
**DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Lcdo. José Luis Rodríguez Reinoso
**CONCEJAL GAD MUNICIPAL DEL**
**CANTÓN PEDRO MONCAYO**

Abg. Efrén Augusto Arroyo Valencia.
**SECRETARIO GAD MUNICIPAL DEL**
**CANTÓN PEDRO MONCAYO**

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

**LECTURA DE COMONICACIÓN**

Sra. Secretaria Encargada
Proceda de Acuerdo a la Ley

186

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Informe Nro.: GADMPM-PS-2025-001-I
Tabacundo, 07 de enero de 2025

| | |
|---|---|
| **PARA:** | Ingeniera:<br>Verónica Sánchez Cárdenas<br>**ALCALDESA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO** |
| **ASUNTO:** | INFORME UNIFICACIÓN DE LOTES DE PROPIEDAD DE MESA ARIAS NELLY JEANNETH Y MOROCHO GRANDA ANGEL EUGENIO, SITUADO EN EL SECTOR LA CONCEPCIÓN DE LA PARROQUIA MALCHINGUI, CANTÓN PEDRO MONCAYO. |

En atención al Trámite REF. 668 UNIFICACIÓN DE LOTES, expongo:

## I. COMPETENCIA:

Es competente el Dr. Rolando Puente Portilla, Procurador Síndico, según se desprende de la Acción de Personal, suscrita por la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo.

## II. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE:

**2.1.** Dando atención a la sumilla inserta por su autoridad en el Memorando N. 2003-DGP-GAD-MCPM-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Arq. Oscar Morocho, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, mismo que pone en consideración el informe IUL-024-2024-DP-GAD-MCPM REF: 668, correspondiente a la APROBACIÓN DE PLANOS PARA UNIFICACIÓN de los inmuebles de propiedad de MESA ARIAS NELLY JEANETH Y MOROCHO GRANDA ÁNGEL EUGENIO, situado en la parroquia Malchingui, sector La Concepción del cantón Pedro Moncayo; al respecto me permito exponer lo siguiente:

## III. ANTECEDENTES O FUNDAMENTOS DE HECHO:

**3.1.** Mediante solicitud s/n de fecha 08 de agosto de 2024, suscrito por la Sra. Mesa Arias Nelly Jeanneth, dirigido a la señora Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, alcaldesa, en lo principal solicita: la revisión del plano de UNIFICACIÓN de lotes situado en la zona urbana de la parroquia Malchingui, calle San Carlos - Manuel Boada - 04071, sector denominado la Concepción; para lo cual se adjunta la documentación pertinente, con los requisitos establecidos en la Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del cantón Pedro Moncayo.

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

**3.2.** Los señores Morocho Granda Ángel Eugenio y Mesa Arias Nelly Jeanneth, son propietarios de un lote de terreno, situado en el sector La Concepción, de la parroquia Malchinguí del cantón Pedro Moncayo; circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE. -** Con calle San Carlos en la longitud de siete metros cuarenta y tres centímetros; **SUR. -** Con propiedad del señor Miguel Ángel Lema Narváez, en la longitud de veintiún metros ochenta y nueve centímetros; **ESTE. -** Con propiedad de la señora Zoila Rosa Valdiviezo Nicolalde, en la longitud de cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros; **OESTE.-** Con propiedad del señor Ángel Eugenio Morocho Granda, en la longitud de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros; inmueble que tiene una superficie o cabida de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (635.57m2);** adquirido mediante compraventa a la señora María Anatolia Hidalgo Nicolalde y otros, según consta la escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán el 24 de enero del año 2000, inscrita el 23 de junio del 2000; Datos del predio se rectifica por adjudicación de excedente mediante Resolución Administrativa de Alcaldía N. 088-2022, de fecha 12-05-2022, según consta la Escritura Pública de protocolización otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Pedro Moncayo el 11 de julio de 2022 e inscrita el 19 de octubre de 2022; Aclaratoria del título de adquisición en referencia; En el sentido de que por un error en la cédula de ciudadanía de la compradora se hace constar erróneamente el nombre de la compradora como Meza Arias Nelly Jeanneth; siendo lo correcto NELLY JEANNETH MESA ARIAS, según consta la providencia otorgada por la Notaría Segunda del Cantón Pedro Moncayo el 11 de julio de 2022, e inscrita el 19 de octubre de 2022.

**3.3.** Los señores Morocho Granda Ángel Eugenio y Mesa Arias Nelly Jeanneth, son propietarios de un lote de terreno signado con el número UNO guion C (N. 1-C); situado en el barrio La Concepción de la parroquia Malchinguí, cantón Pedro Moncayo; circunscrito dentro de los siguientes linderos: **NORTE. -** Con calle San Carlos en la longitud de siete metros trece centímetros; **SUR. -** Con propiedad del señor Miguel Ángel Lema Narváez, en la longitud de siete metros treinta y tres centímetros; **ESTE. -** Con propiedad del señor Ángel Eugenio Morocho Granda, en la longitud de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros; **OESTE.-** Con pasaje peatonal, en la longitud de treinta y ocho metros veinte centímetros; y, con propiedad del señor Leónidas Aníbal Boada Navarrete en cinco metros treinta y un centímetros; inmueble que tiene una superficie o cabida de **TRECIENTOS DIECISÉIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (316.54m2);** adquirido mediante compraventa al señor Exequias Boada Alemán y Sra., según consta la escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán el 18 de mayo de 1999, inscrita el 15 de junio de 1999;

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Datos del predio se rectifica por trámite de Rectificación de Linderos y Medidas mediante Resolución Administrativa N. RCL-022-2022-DP-GAD-MCPM, de fecha 23-02-2022, según consta la Escritura Pública de protocolización otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pedro Moncayo el 14 de abril de 2022 e inscrita el 19 de octubre de 2022; Aclaratoria del título de adquisición en referencia; En el sentido de que por un error en la cédula de ciudadanía de la compradora se hace constar erróneamente el nombre de la compradora como Meza Arias Nelly Jeanneth; siendo lo correcto NELLY JEANNETH MESA ARIAS, según consta la providencia otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Pedro Moncayo el 11 de julio de 2022, e inscrita el 19 de octubre de 2022; Predio que se fracciona mediante Resolución Administrativa N. AFR-327-2023-DP-GAD-MCPM de fecha 04-12-2023 emitida por el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo según consta la Escritura Pública de protocolización otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Pedro Moncayo el 29 de diciembre de 2023 e inscrita el 10 de enero de 2024.

**3.4.** A la solicitud para unificación de lotes se adjunta: Un poder especial otorgado por el señor Morocho Granda Ángel Eugenio a favor de la señora Mesa Arias Nelly Jeanneth, celebrado ante la señora Notaria Segunda del Cantón Pedro Moncayo, Dra. Lucía Margarita Gilber Vera con fecha 11 de julio de 2022 con el que se encuentra facultada para suscribir y presentar a nombre del mandante, solicitudes, formularios, planos y cualquier otro documento para ser presentado en cualquier dependencia pública o privada en particular en el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo relacionados con los inmuebles de su propiedad; además Copia de Pago del impuesto predial de los inmuebles a unificarse; certificado de no adeudar al municipio; copias simples de escrituras de propiedad; certificados del folio real de los inmuebles a unificarse otorgado por el Registrador de la propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo; copia de cedula de ciudadanía y papeleta de votación de la propietaria; planos firmados por el profesional a cargo del proceso y CD; copia del registro de la SENESYT y del carnet otorgado por la municipalidad del profesional responsable del levantamiento topográfico.

**3.5.** Se cuenta con el INFORME FAVORABLE DE APROBACIÓN DE PLANOS PARA UNIFICACIÓN; IUL-024-2024-DP-GAD-MCPM. REF: 668, con fecha de ingreso 08 de agosto de 2024, fecha sumilla Director de Planificación 12 de agosto de 2024, fecha de primera revisión 16 de agosto de 2024, fecha de segunda revisión 09 de septiembre de 2024, fecha de tercera revisión 19 de septiembre de 2024, fecha de cuarta revisión 24 de septiembre de 2024, fecha de quinta revisión 21 de octubre de 2024, fecha de sexta revisión 25 de noviembre de 2024, fecha de despacho 06 de diciembre de 2024, Suscrito por los arquitectos: Oscar Dayan Morocho Puga, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Territorial; y, Lenin Chamba Ojeda, Analista 1 de Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo; las áreas generales son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Área lote de terreno N.1-C | 316,54 m2 |
| Área lote de terreno | 635,57 m2 |
| **Área total de lotes unificados** | **952,11 m2** |

## IV. FUNDAMENTOS LEGALES APLICABLES.

### 4.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 1 de la Constitución de la República; se establece qué; *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución" …*

El artículo 3 de la norma ibidem; determina que son deberes primordiales del Estado: *"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país."*

Artículo 11.- El ejercicio de derechos se regirá por los siguientes principios: numeral 3. *"Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley."*

El artículo 14 prevé; *"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. (…)*

Según lo preceptuado en el artículo 66 de la norma ibidem; Se reconoce y garantiza a las personas: numeral 26. *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*

Según el artículo 76, ibidem, En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: Numeral *1) Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes; numeral 7) El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: literal l) Las resoluciones de los poderes*

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

*públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*

El artículo 82 de la norma ibidem, determina qué; *"El Derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*

El artículo 85.- ibidem, *La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

*1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*

*2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.*

*3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.*

*En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.*

El artículo 226 de la norma ibidem, establece qué: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias,* ***las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley****. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".* (El énfasis es un aporte)

Artículo 227 ibidem, Principios de la administración pública: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Artículo 240.- *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos*

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

*los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*

Articulo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: numerales *1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.*

El articulo 321 sobre los tipos de propiedades, establece: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental".*

El articulo 425 de la norma suprema establece el Orden Jerárquico de aplicación de las normas; *"La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.*

*En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior." (...)*

### 4.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 5 inciso primero *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."*

Art. 6 Garantías de autonomía. - *"Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.*

*Está especialmente prohibido a cualquier autoridad o funcionario ajeno a los gobiernos autónomos descentralizados, lo siguiente: Liteal k) Emitir dictámenes o informes respecto de las normativas de los respectivos órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, especialmente respecto de ordenanzas tributarias proyectos, planes, presupuestos, celebración de convenios,*

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

*acuerdos, resoluciones y demás actividades propias de los gobiernos autónomos descentralizados, en el ejercicio de sus competencias, salvo lo dispuesto por la Constitución y este Código."*

Articulo 53.- **Naturaleza jurídica.** - *Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.*

Articulo 55.- **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Literal a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; Literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"*

Articulo 57.- **Atribuciones del concejo municipal.**- Al concejo municipal le corresponde: Literal a) *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;"*

Articulo 59.- **Alcalde o alcaldesa.**- *"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."*

Articulo 60.- **Atribuciones del alcalde o alcaldesa.**- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) *Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;* literal b) *Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;* y, Literal x) *Resolver los reclamos administrativos que le corresponden.*

Articulo 318.- **Sesión ordinaria.**- *Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.*

*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá*

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

*modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día…*

Articulo 483.- Integración de lotes.- *El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.*

*En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

Articulo 568.- Servicios sujetos a tasas.- *Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: Literal a) Aprobación de planos e inspección de construcciones; y, literal g) Servicios administrativos.*

**4.3. CÓDIGO ÓRGANICO ADMINISTRATIVO**

Articulo 2.- Aplicación de los principios generales. *"En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código."*

Articulo 21.- Principio de ética y probidad. *"Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular."*

Articulo 22.- Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. *"Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada."*

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Artículo 31.- Derecho fundamental a la buena administración pública. *"Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código."*

Artículo 32.- Derecho de petición. *"Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna."*

Artículo 33.- Debido procedimiento administrativo. *"Las personas tienen derecho a un procedimiento administrativo ajustado a las previsiones del ordenamiento jurídico."*

Artículo 35.- Remoción de los obstáculos en el ejercicio de los derechos. *"Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas."*

Artículo 65.- Sobre el ejercicio de las competencias determina qué; *"La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado."*

Artículo 98.- Sobre el acto administrativo, dispone: *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo."*

Artículo 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará: *Numeral 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. Numeral 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. Numeral 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.*

*Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.*

*Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.*

Artículo 101.- Eficacia del acto administrativo. *"El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado."*

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

**4.4. ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

Articulo 39.- De la facultad legislativa seccional. - *Es atribución del legislativo del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos o resoluciones.*

Articulo 42.- Inciso primero.- De los acuerdos y/o resoluciones.- *"Son actos decisorios que adopta el Concejo Municipal, que versen sobre asuntos de interés particular o especial. Los acuerdos y/o resoluciones se aprobarán en un solo debate con el voto favorable de la mayoría simple. Surtirá efectos desde que sean comunicados al interesado directamente o por cualquier medio de comunicación disponible."*

Articulo 43.- Promulgación y publicación. - *"El ejecutivo publicará todas las normas aprobadas en el dominio web de la institución y Gaceta Municipal, y si se tratase de normas de carácter tributario, además los promulgara y remitirá para su publicación en el Registro Oficial."*

**V. ANÁLISIS:**

**5.1.** En Derecho, la propiedad es el poder directo e inmediato sobre un objeto o bien, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Es el Derecho Real que implica el ejercicio de las facultades jurídicas más amplias que el ordenamiento jurídico concede sobre un bien.

**5.2.** El objeto del derecho de propiedad esta constituido por todos los bienes susceptibles de apropiación, Para que se cumpla tal condición, en general, se requieren tres condiciones que el bien sea útil, ya que si no lo fuere, carecería de fin; la apropiación, que el bien exista en cantidad limitada; y, que sea susceptible de ocupación, porque de otro modo no podrá actuarse.

**5.3.** Conforme a lo preceptuado en el art. 82 de la Constitución de la república del Ecuador, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**5.4.** Revisado el expediente original de unificación de lotes remitido a Sindicatura Municipal, así como la documentación presentada por la peticionaria, se desprende que mediante Informe Técnico IUL-024-2024-DP-GAD-MCPM. REF: 668, de fecha 06 de diciembre de 2024, La Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD municipal del cantón Pedro Moncayo, procede a la aprobación de planos y emite informe favorable con respecto a la solicitud presentada por la Sra. Mesa Arias Nelly

PEDRO MONCAYO
Cuna del Pueblo Cochasquí
ALCALDÍA 2023 - 2027

Jeanneth, propietaria del bien inmueble objeto de uniti ación, situado en la parroquia Malchingui, barrio La Concepción del cantón Pedro Moncayo, cumpliendo con lo preceptuado en el Art. 91 de Ordenanza para la Administración, Regulación, Control y Ordenamiento del Plan Físico Territorial del Cantón Pedro Moncayo.

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**6.1** Se cuenta con el informe técnico favorable de aprobación de planos para unificación N. IUL-024-2024-DP-GAD-MCPM. RFF: 668, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por La Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD municipal del cantón Pedro Moncayo, mediante el cual, se determina que el área de los lotes unificados corresponde a un total de: **952,11 m2.**

**6.2**. Por lo expuesto al haberse cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente, Procuraduría Síndica emite INFORME FAVORABLE, para que el Concejo Municipal, tome resolución sobre la solicitud de aprobación de planos para la unificación de lotes de propiedad de los señores Morocho Granda Ángel Eugenio y Mesa Arias Nelly Jeanneth, situado en la parroquia Malchingui, barrio La Concepción, calle San Carlos y pasaje peatonal del cantón Pedro Moncayo, toda vez que el presente proceso no violenta ni se contrapone a norma legal o jurídica alguna vigente.

**6.3**. El pronunciamiento de esta Procuraduría no se refiere a los aspectos técnicos, los cuales, en razón de la competencia, son de exclusiva responsabilidad del organismo técnico que lo sustenta.

**6.4.** La señora Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo dispondrá incorporar un punto en el orden del día de la próxima sesión de Concejo, donde se resolverá la aprobación de planos para la unificación de lotes del presente expediente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes;

Atentamente,

Dr. Rolando Puente Portilla
**PROCURADOR SÍNDICO GADM-PM**

ASESORIA JURIDICA

| | |
|---|---|
| *Elaborado por:* | *Abg. Cristian Sierra Benegachi* |
| *Revisado por:* | *Dr. Rolando Puente Portilla* |

*Adjunto: Expediente completo en carpeta color azul*

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO POR: David
FECHA: 10-01-2025
HORA: 11:03

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 08 ENE. 2025
N. TRÁMITE: 082
RECIBIDO POR:
FIRMA: